

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00042774 01000002

Folios: 10

Fecha (AMD): 2000-10-17 14:23:45

Trasite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: P1.-MERCK & CO., INC.-Solicitud de Patente de Invención
para "DERIVADOS DE N-[3-((PIPERIDIN-1-IL)METIL)-
4-(FENIL O HETEROCICLIL) CICLOPENT-1-IL]AMINA
UTILES COMO MODULADORES DE LA ACTIVIDAD DEL
RECEPTOR DE LA QUIMIOQUINA".-Clase A. 61-
Expediente número 00-042.774.-

1. Me refiero a mi solicitud de 8 de Junio de 2000 y al auto dictado por ese Despacho notificado por estado el 7 de Octubre del mismo año.

Sep

2. Por medio del presente atentamente manifiesto a usted que, debidamente autorizado por mi poderdante, modifíco el título de la solicitud con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias del señor Examinador, para que quede como sigue:

**"DERIVADOS DE N-[3-((PIPERIDIN-1-IL)METIL)-4-(FENIL O
HETEROCICLIL) CICLOPENT-1-IL]AMINA UTILES COMO
MODULADORES DE LA ACTIVIDAD DEL RECEPTOR DE LA
QUIMIOQUINA"**

3. Anexos me permito presentar a usted:

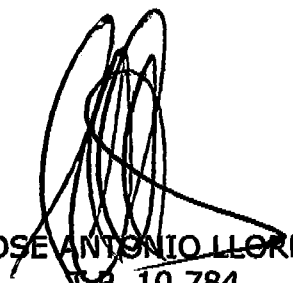
(1) Nuevo Resumen, Objeto y Finalidad de la Invención, **que reemplaza el originalmente presentado**, el cual incluye el nuevo título;

- (2) Nueva página 2 del texto de la descripción **que reemplaza la originalmente presentada** bajo el mismo número en la cual se ha modificado el título de la solicitud:
- (3) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, Arte Final de la figura característica del invento, para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial; y
- (4) Nuevo extracto en sus dos formas, **que reemplaza el originalmente presentado**, el cual incluye el nuevo título de la solicitud.

4. Llamo su atención al hecho de que las copias debidamente certificadas de las primeras solicitudes presentadas para el invento arriba nombrado **respecto de las cuales reclamo prioridad**, a saber las solicitudes estadinenses números 60/138,886 y 09/330,810 ambas de 11 de Junio de 1999, junto con la traducción correspondiente a las reivindicaciones y legalizaciones, fueron presentadas a ese Despacho mediante memorial de 22 de Agosto de 2000.

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

Observaciones: Se retiraron folios

990 → tarjeta de propiedad

991 → tarjeta técnica

992-994 → extracto para publicación

Del folio 989 se tomó arte final tamaño

6x6cm y 12x12cm.

202041

21 marzo /02

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

CALLE 72 No. 5-83 5o. PISO

APARTADO AEREO 12304

TELEFAX: 212 6426 - 235 8846 - 346 1279 - 3458042

BOGOTA - COLOMBIA S.A.

MERCK & CO. INC.

SOLESITUD DE PATENTE

EXPERIENTE No. 00-042.774

ARTE FINAL

656

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	PLANILLA DE RADICACIÓN - DIGITALIZACIÓN DIARIA RELACIÓN DE ANEXOS		
Dependencia:	Fecha: <u>2000</u> / <u>10</u> / <u>17</u> AAAA MM DD	Recorrido:	
Tipo de Radicación: Entrada: ☐ Salida: ☐ Traslado: ☐ Convento: ☐			
Radicador:	Planilla:		

ID	No. Radicación	Consecutivo	Item
1	00042774.	125	4
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Item	Unidad de Conservación
1	Bolsa
2	Caja
3	Libro
4	Sobre
5	Tomo
6	Otro
Item	Soporte Documental
7	CD
8	Disquete
9	DVD
10	Folleto
11	Foto
12	Periódico
13	Plano
14	Publicación Periódica
15	USB
16	Otro

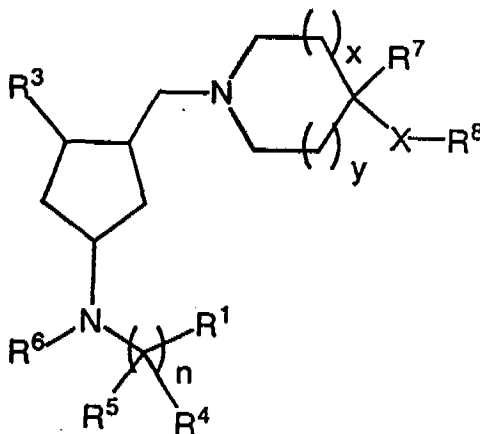
Observaciones:

9
126

RESUMEN OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

**"DERIVADOS DE N-[3-(PIPERIDIN-1-IL)METIL]-4-(FENIL O
HETEROCICLIL)CICLOPENT-1-IL]AMINA UTILES COMO MODULADORES DE
LA ACTIVIDAD DEL RECEPTOR DE LA QUIMIOQUINA"**

El presente invento se refiere a compuestos de la
formula I:



I

(donde R¹, R³, R⁴, R⁵, R⁶, R⁷, R⁸, X, n x y y se definen
en el presente documento) que son útiles como
moduladores de la actividad receptora de la quimioquina.
En particular, estos compuestos son útiles como
moduladores de los receptores de la quimioquina CCR-5
y/o CCR-3.

410
286
127

**"DERIVADOS DE N-[3-((PIPERIDIN-1-IL)METIL)-4-(FENIL O
HETEROCICLIL)CICLOPENT-1-IL]AMINA UTILES COMO MODULADORES DE
LA ACTIVIDAD DEL RECEPTOR DE LA QUIMIOQUINA"**

ANTECEDENTES DEL INVENTO

Las quimioquinas son citoquinas liberadas por una amplia gama de células para atraer los macrófagos, células T, eosinófilos, basófilos y neutrófilos hacia los sitios de la inflamación (revisión en Schall, Cytokine, 3, 165-183 (1991) y Murphy, Rev. Immun., 12, 593-633 (1994)). Existen dos clases de quimioquinas, C-X-C (α) y C-C (β), ya se trate de si las dos primeras cisteinas están separadas por un solo amino ácido (C-X-C) o si son adyacentes (C-C). Las α -quimioquinas como las interleuquinas-8 (IL-8), la proteína-2 (NAP-2) que activa los neutrófilos y las proteínas (MGSA) que despliega una actividad estimuladora del crecimiento de la melanoma son quimotácticos esencialmente para los neutrófilos, en tanto que las β -quimioquinas, como las RANTES, MIP-1 α , MIP-1 β , la proteína-1 (MCP-1) monocita quimotáctica, MCP-2, MPC-3 y eotaxina son quimotácticos para los macrófagos, células T, eosinófilos y basófilos (Deng, et al., Nature, 381, 661-666 (1996)).

Las quemoquinas aglutinan receptores específicos de superficie celulares que pertenecen a la familia de proteínas de acople de proteína G del dominio de siete transmembranas (revisadas en Horuk, Trends Pharm. Sci., 15, 159-165 (1194)) que se denominan "receptores de la quimioquina". Al aglutinar sus ligaduras connatas, los receptores de la quimioquina hace una transducción de una señal intracelular a través de la proteína asociada trimérica G, dando como resultado un rápido incremento en la concentración intracelular del calcio. Existen por lo menos dieciséis receptores humanos de la quimioquina que se aglutinan o responden a la β -quimioquinas con los siguientes patrones característicos: CCR-1 (o "CKR-1" o "CC-CKR-1") [MIP-

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 997

Radicación no CO-42774

Concepto Técnico no 505

Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/195, 31/015, 31/445

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

1. Modifica el título inicialmente presentado por el consignado en el folio 987.
2. Anexa nuevo resumen (folio 995), nueva página 2 del texto de la descripción, que reemplaza la originalmente presentada folio 996, arte final (folio 989) nuevo extracto para publicación (folios 992 a 994). Tarjetas temática (991) y de propietarios (folio 990).

EXAMINADOR TÉCNICO
202041

Bogotá D. C., 21 marzo /02



Folio 998

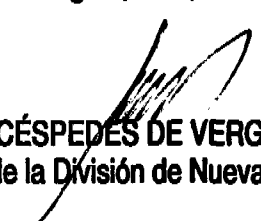
2020
Bogotá, D.C.

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-42774
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	654
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la comunidad andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá, D.C., a los


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, D.C., *Feb. 2003* El extracto de esta solicitud fue publicado en el número *518* de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha *30-07-2002*. El término hábil señalado por la ley expiró el *28-04-2002* y SI NO se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202041

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION: 00 42374

EDICTO No.

00003625

**LA SECRETARIA GENERAL AD - HOC
HACE SABER:**

19 FEB. 2003

Que esta Superintendencia profirió la Resolución No. 3550 de 19 FEB. 2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO....

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de Marck & Co., Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

19 FEB. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E).

Carlos G. Caycedo E.
CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad - Hoc

18 MAR. 2003

Este edicto se desfija hoy

01 ABR. 2003

a las cinco (5:00 p.m.)

Secretaría General Ad - Hoc